



Expediente nº: 2024/EGE_02/000017

Pliego de Condiciones

Procedimiento: Enajenación Onerosa de Bienes Patrimoniales por Subasta

Asunto: SUBASTA PARCELAS UE-2A

Documento firmado por: Alcaldía

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento de los siguientes bienes calificados como patrimoniales, procedentes del desarrollo urbanístico de la UNIDAD DE EJECUCIÓN 2A.

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es regular la enajenación, mediante el sistema de subasta, tramitación ordinaria y procedimiento abierto de 21 parcelas de propiedad municipal, que a continuación se describen.

Las parcelas objeto de enajenación se agrupan en 2 tipos de parcelas, un grupo de régimen común y un segundo grupo a las que se le aplica al precio de partida una bonificación del 20% en caso de que la persona licitadora sea menor de 35 años y no sea propietario de vivienda o solar urbano, como medida de apoyo a este colectivo social para facilitar el acceso a la vivienda.

Así las **parcelas de régimen común** son las siguientes:

Manzana **A**: Parcelas **1, 6, 7 y 8**.

Manzana **B**: Parcelas **1 y 9**.

Manzana **C**: Parcelas **1 y 7**.

Manzana **D**: Parcelas **7, 13, 14, 28, 29, 30, 32 y 33**.

Las parcelas sobre las que se aplica al precio de partida en la subasta una **bonificación del 20% a los licitadores menores de 35 años que no sean propietarios de otra vivienda o parcela**, son las siguientes:

Manzana **A**: Parcelas **9, 10, 11, 12 y 13**.

La descripción de las parcelas es la siguiente:

Denominación	1 A (Parcela 1 de la Manzana A)
Finca Registral	9172
Superficie:	134,62 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	6 A (Parcela 6 de la Manzana A)
Finca Registral	9177
Superficie:	134,25 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	1/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

Denominación	7 A (Parcela 7 de la Manzana A)
Finca Registral	9178
Superficie:	142 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	8 A (Parcela 8 de la Manzana A)
Finca Registral	9179
Superficie:	108,13 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	9 A (Parcela 9 de la Manzana A)
Finca Registral	9180
Superficie:	82,72 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	10 A (Parcela 10 de la Manzana A)
Finca Registral	9181
Superficie:	87,84 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	11 A (Parcela 11 de la Manzana A)
Finca Registral	9182
Superficie:	82,01 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	12 A (Parcela 12 de la Manzana A)
Finca Registral	9183
Superficie:	84,94 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	2/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

Denominación	13 A (Parcela 13 de la Manzana A)
Finca Registral	9184
Superficie:	86,51 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	1 B (Parcela 1 de la Manzana B)
Finca Registral	9186
Superficie:	119,84 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	9 B (Parcela 9 de la Manzana B)
Finca Registral	9194
Superficie:	207,60 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	1 C (Parcela 1 de la Manzana C)
Finca Registral	9195
Superficie:	189,04 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	7 C (Parcela 7 de la Manzana C)
Finca Registral	9201
Superficie:	104,05 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	7 D (Parcela 7 de la Manzana D)
Finca Registral	9218
Superficie:	101,76 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	3/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

Denominación	13 D (Parcela 13 de la Manzana D)
Finca Registral	9224
Superficie:	162,75 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	14 D (Parcela 14 de la Manzana D)
Finca Registral	9225
Superficie:	164,59 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	28 D (Parcela 28 de la Manzana D)
Finca Registral	9239
Superficie:	118,81 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	29 D (Parcela 29 de la Manzana D)
Finca Registral	9240
Superficie:	119,00 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	30 D (Parcela 30 de la Manzana D)
Finca Registral	9241
Superficie:	122,80 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Denominación	32 D (Parcela 32 de la Manzana D)
Finca Registral	9243
Superficie:	134,36 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	4/12





Denominación	33 D (Parcela 33 de la Manzana D)
Finca Registral	9244
Superficie:	81,39 m2.
Uso:	Residencial
Cargas o gravámenes:	Libre de Cargas

Las fincas descritas se venden como cuerpo cierto, por lo que no cabe reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas.

Las determinaciones urbanísticas para las citadas parcelas, serán las indicadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Algodonales para dicho Sector o Unidad de Ejecución.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, siguiendo el artículo 52.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como el artículo 37 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Todo ello de acuerdo con los artículos 137.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 93 del Reglamento General de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto. Se aplicarán los principios de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.algodonales.es/>].

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	5/12





CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para las **parcelas de régimen común** (Manzana **A**: Parcelas **1, 6, 7 y 8**. Manzana **B**: Parcelas **1 y 9**. Manzana **C**: Parcelas **1 y 7**. Manzana **D**: Parcelas **7, 13, 14, 28, 29, 30, 32 y 33**), asciende a la cuantía de **320,00 €/m2+I.V.A.**, cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales:

REGIMEN COMUN	PARCELA	FINCA REGISTRAL	Superficie M 2	PRECIO MINIMO	IVA	PRECIO MINIMO CON IVA
1	1A	9172	134,62	43.078,40 €	9.046,46 €	52.124,86 €
2	6A	9177	134,25	42.960,00 €	9.021,60 €	51.981,60 €
3	7A	9178	142	45.440,00 €	9.542,40 €	54.982,40 €
4	8A	9179	108,13	34.601,60 €	7.266,34 €	41.867,94 €
5	1B	9186	119,84	38.348,80 €	8.053,25 €	46.402,05 €
6	9B	9194	207,6	66.432,00 €	13.950,72 €	80.382,72 €
7	1C	9195	189,04	60.492,80 €	12.703,49 €	73.196,29 €
8	7C	9201	104,05	33.296,00 €	6.992,16 €	40.288,16 €
9	7D	9218	101,76	32.563,20 €	6.838,27 €	39.401,47 €
10	13D	9224	162,75	52.080,00 €	10.936,80 €	63.016,80 €
11	14D	9225	164,59	52.668,80 €	11.060,45 €	63.729,25 €
12	28D	9239	118,81	38.019,20 €	7.984,03 €	46.003,23 €
13	29D	9240	119	38.080,00 €	7.996,80 €	46.076,80 €
14	30D	9241	122,8	39.296,00 €	8.252,16 €	47.548,16 €
15	32D	9243	134,36	42.995,20 €	9.028,99 €	52.024,19 €
16	33D	9244	81,39	26.044,80 €	5.469,41 €	31.514,21 €

El presupuesto base de licitación para las **parcelas que tienen bonificación para licitadores menores de 35 años** (Manzana **A**: Parcelas **9, 10, 11, 12 y 13**) asciende a la cuantía de **256,00 €/m2+I.V.A.**

BONIFICADAS	PARCELA	FINCA REGISTRAL	Superficie M2	PRECIO MINIMO	IVA	PRECIO MINIMO CON IVA
1	9A	9180	82,72	21.176,32 €	4.447,03 €	25.623,35 €
2	10A	9181	87,84	22.487,04 €	4.722,28 €	27.209,32 €
3	11A	9182	82,01	20.994,56 €	4.408,86 €	25.403,42 €
4	12A	9183	84,94	21.744,64 €	4.566,37 €	26.311,01 €
5	13A	9184	86,51	22.146,56 €	4.650,78 €	26.797,34 €

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base de la parcela sobre la que se oferta.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	6/12





CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y se hallen al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Acreditación de la aptitud para contratar:

La capacidad de obrar se acreditará mediante el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA SEXTA. Garantía

De acuerdo con el artículo 137.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, para participar en el procedimiento los licitadores deberán constituir una garantía por importe de **5% del valor de tasación del bien i.v.a. excluido**.

La garantía podrá prestarse en alguna de las formas prevista en el artículo 108 LCSP.

La garantía constituida en efectivo o en cheque bancario por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá ser adjudicatario de más de una parcela, pudiéndose presentar hasta tres (3) opciones de parcela para el supuesto de que se produjera concurrencia sobre la primera o segunda opción, señalando prioridad en la solicitud sin que se pueda alterar dicha prioridad.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	7/12





El plazo de presentación de ofertas será desde el día 1 al día 20 de cada mes, mientras siga vigente el presente pliego de condiciones o exista disponibilidad de suelo.

La presentación de las ofertas se realizará a través del Registro General del Ayuntamiento en su horario de atención al público o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://www.algodonales.es/>].

En la presentación electrónica de ofertas los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» establecidos en España. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato, porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

7.3 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

7.4 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado, firmados por el licitador, en los que se hará constar la leyenda «Proposición para licitar la enajenación del bien Parcela _____». La denominación de los sobres es la siguiente:

— **Sobre «A»: Documentación Administrativa y Oferta Económica.**

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	8/12





cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
_____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación
_____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de Parcela _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como que no incurre en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que está al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 5% del valor de tasación del bien (de la oferta con preferencia 1ª).

d) OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	9/12





Ayuntamiento de ALGODONALES

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación del bien patrimonial Parcela _____ mediante subasta, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y presento la siguiente oferta de compra por la parcela que a continuación se relaciona por orden de preferencia:

	Nº Parcela	Precio sin I.V.A.	Precio I.V.A. Incluido
OFERTA 1ª			
OFERTA 2ª			
OFERTA 3ª			

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de valoración

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa que estará compuesta por los mismos miembros que la mesa de contratación publicada en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	10/12





CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 5 días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 5 días a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación, se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública en la notaría correspondiente en el plazo de 10 días desde la formalización en documento administrativo, siendo los gastos que se originen de cuenta del adquirente.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 5 días a partir de la notificación y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	11/12





CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Fecha	01/03/2024 14:36:11
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMÓN ÁNGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOHY3ZMN32ZJWINBEQT6J4	Página	12/12



UE-2a (S-AR-1)

S = 20.385,62 m²

- SOLARES A 320,00 €/m²
 - SOLARES A 256,00 €/m²
- PARA JOVENES ENTRE 18 Y 35 AÑOS

